



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitud N° 212-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día seis de mayo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha catorce de abril del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Estadísticas de las variables: homicidios, extorsiones, hurtos, robos y secuestros. Requiero detalle de cantidad de casos ingresados en cuanto a delitos modalidad dolorosa, registro código penal y leyes. Datos a nivel nacional, género del imputado, divididos por delito, año y mes, detallado por departamento, municipio y género de la persona que comete el delito. Proporcionar datos en formato de archivo de texto, delimitado por comas, tabulaciones o Excel editable.”* Período solicitado: Desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veintiuno de abril del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: *“a) Debe precisar si los datos solicitados, únicamente los requiere por los delitos de **“homicidios, extorsiones, hurtos, robos y secuestros en sus diversas modalidades”**; ya que en su petición también ha mencionado **“registro código penal y leyes”**, para tener mayor claridad de lo que solicita.”* El solicitante el día veintidós de abril del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Muchas gracias por su respuesta. En cuanto a la observación realizada, aclaro que con los delitos de homicidios, extorsiones, hurtos, robos y secuestros en sus diversas modalidades es suficiente. Adjunto como ejemplo un archivo, que nos entregaron el año pasado en una solicitud similar a esta.”* Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP) al 04/05/2021.
- b) La información que se entrega corresponde al año y mes del hecho, así como departamento y municipio del hecho, según el período solicitado.
- c) En vista que solicitó *género de la persona que comete el delito*, la información se brinda por cantidad de imputados registrados.
- d) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros.
- e) No obstante, solicitó el género del imputado, la información se presenta por sexo del imputado, que es la forma en cómo se poseen los registros en nuestro sistema institucional.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.